



CIRCULAR INFORMATIVA DIGITAL N°29/2024 – 26 de julio de 2024

MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Mail: colfarlp@cpenet.com.ar

WhatsApp: Colegio Fco LP OFICIAL

Teléfono fijo: 02954 430013 – 424608

Página web: www.colfarlp.org.ar

En esta Edición...

- ❖ ROSARIO 2024. ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO FEDERAL.
- ❖ Manual de Normas de Trabajo-Modificaciones. Vademécum Oncológicos y Tratamientos Especiales. SEMPRE, OSDE, OSPIN y OSPIDA
- ❖ RECETARIO SOLIDARIO. Recordatorio. Validar y hacer cierre on line.
- ❖ PAMI CAMOYTE. Se actualizan honorarios.
- ❖ IOSFA Número de receta a cargar en OBSERVER según tipo de recetario.
- ❖ TICKET FISCAL. Obras Sociales que lo requieren.
- ❖ CERTIFICACIÓN/RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL 2024
- ❖ OSPRERA. Modificaciones en el vademecum

PRESENTACIÓN DE FACTURACIÓN EN COLEGIO

Se comunica a las farmacias que las próximas facturaciones de recetas, deberán ser presentadas en el Colegio el día:

2^{da} quincena julio →miércoles 31/07

FECHA LÍMITE CIERRES ON LINE

SEMPRE: martes 30/07 a las 23:59 hs.

SWISS MEDICAL GROUP – SWISS MEDICAL ART –

GALENO ver fecha en la web de IMED – Los lotes incluyen lo validado hasta el día anterior al cierre.

Encuentro Deportivo Recreativo XVII Rosario 2024

Del 11 al 13 de octubre

- ☀ \$165.000 farmacéutico con alojamiento
- ☀ \$300.000 no farmacéutico con alojamiento
- ☀ \$ 75.000 niños entre 5 y 12 años

Incluye:
3 noches de hotel
Coctel viernes 11
Cena domingo 13

Transporte a cargo del Colegio Farmacéutico

Pida el link de inscripción

MANUAL DE NORMAS DE TRABAJO - MODIFICACIONES

- **OSPRERA (MOD. 16-NORMAS):** Se suspende en el plan ambulatorio la cobertura de todos los hipoglucemiantes orales al 100%. Sólo quedaran con cobertura estos mismos en monto fijo. En cuanto a tiras reactivas, lancetas y agujas quedaran fuera de Vademécum.
- **OSDOP (MOD.39-NORMAS):** Se recuerda que las recetas particulares sólo se aceptan cuando están anexadas a un Formulario F5 de Autorización Especial y en tal caso el formulario debe aclarar la frase "prescripción en receta NO OSDOP".
- **LA SEGUNDA ART (MOD. 43-NORMAS):** Modifica el monto a partir del cual la receta debe tener autorización previa emitida por la ART. El mismo asciende a \$220.000.
- **IOSFA (MOD.52-NORMAS):** Se recuerda que con cada receta se deberá adjuntar copia del documento no fiscal homologado para uso de obras sociales (copia adicional del ticket fiscal o ticket factura). Informa además que son válidas las prescripciones en recetas electrónicas para todos los planes y debe ingresarse sin excepciones el número que figura debajo del código de barras como número de receta al momento de validar. En cambio, no se debe cargar el 999 como número de receta, el que sólo es válido para prescripciones en recetas particulares u oficiales. Se publican modelos de receta en la Norma.
- **CONVENIO COLEGIO-SCIENZA ARGENTINA-OBRA SOCIALES (ONCOLÓGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES) (MOD. 123-NORMAS):** Sólo para el convenio Scienza-Iosfa: no es necesario solicitar la receta para la dispensa en el caso de afiliados a la OS IOSFA, solo si el remito detalla la frase "Cliente: IOSFA-INST OS DE LAS FUERZA ARMADAS", cuya imagen se publica en la Norma.
- **CONVENIO COLEGIO-INSTITUTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (LEANNEC) (MOD. 162-NORMAS):** Aclara cómo debe ser la presentación en el caso de que la medicación provenga de DROGUERÍA STOCK MÉDICO SRL.
- **MUTUAL PETROLEROS JERÁRQUICOS (MOD. 172-NORMAS):** Detalla cuáles son los productos no reconocidos.

CRÉDITO SUSPENDIDO: OSALARA – OSTRAC – OSJERA – OSPIM MADEREROS – PROVINCIA ART

VADEMECUMS ONCOLÓGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES SEMPRE, OSDE, OSPIN y OSPIDA

Recuerde de controlar periódicamente estos formularios terapéuticos, ante posibles incorporaciones de medicamentos o cambios en las condiciones de bonificación o comercialización de los mismos. Ante la recepción en su farmacia de recetas con medicamentos con importes considerables, no deje de consultar al Colegio respecto a la norma de trabajo de estas recetas.



RECORDAMOS QUE EN
**RECETARIO SOLIDARIO SE
VALIDAN ON LINE LAS
DISPENSAS Y PARA SU
FACTURACIÓN HAY QUE
HACER CIERRE DE LOTE EN
LA PÁGINA WEB**

www.misvalidaciones.com.ar



NUEVOS HONORARIOS PAMI ONCOLOGIA

A partir de hoy, 26/7/2024, el honorario a facturar por dispensa de oncología PAMI (lo que llega a través de CAMOYTE) será de \$6.500 por receta.



NÚMERO DE RECETA A CARGAR EN OBSERVER SEGÚN TIPO DE RECETARIO



Tipo de recetario	Emitido por plataforma web (ej: MisRx, HPC, RCTA, etc.)	Autorización Especial de IOSFA + receta	Recetario oficial y particular
Número a cargar en el casillero "RECETA"	El que figura en la receta, por lo general, debajo del código de barras	El número del voucher que emite IOSFA	999 como hasta ahora



Adjuntar copia del ticket fiscal en las obras sociales que lo solicitan (especialmente IOSFA)

Las obras sociales que solicitan copia del ticket fiscal son:

APOPS
 CONSTRUIR SALUD
 DASUTEN
 FEDERADA SALUD
 FONDO COMPENSADOR
 GALENO ARGENTINA
 IOSFA
 MEDICUS
 MEDIFE
 MEOPP
 OPDEA

OSDEPYM
 OSECAC
 OSFATLYF
 OSFATUN
 OSFATUN
 OSMATA
 OSPEDYC
 OSPERSAMS
 OSPIM (Molineros)
 OSPRERA
 OSPSA

PREVENCION SALUD
 RECETARIO SOLIDARIO
 SANCOR SALUD
 SECASFPI
 SERVICIO
 PENITENCIARIO
 SIMEPA
 SWISS MEDICAL GROUP
 UP DIABETICOS
 VISITAR

LLAMADO A CERTIFICACION/RECERTIFICACION PROFESIONAL 2024

Informamos a los colegas la prescripción del plazo para la presentación de la solicitud de adhesión al trámite de Certificación y/o Recertificación del llamado SEPTIEMBRE de 2024, la fecha convenida es el 30 de SEPTIEMBRE de 2024.

Los interesados en iniciar los trámites sírvanse tener presente los siguientes puntos para armar la carpeta de presentación para solicitar la certificación y/o recertificación profesional (constatar, antes de remitir la documentación, que la misma esté completa):

Según Artículo 8° del Anexo II. Requisitos para solicitar Certificación Profesional:

- a) Estar matriculado en la Jurisdicción a la que pertenece.
- b) Tener 5 (cinco) años de graduado como mínimo.
- c) Observar conductas que no afecten la ética en el campo profesional

La siguiente documentación deberá ser remitida en formato digital (PDF) a farmacovigilancia@colfarlp.org.ar

1. "Solicitud de adhesión a la Certificación y Recertificación de la FEFARA" completada y firmada (Solicitar a farmacovigilancia@colfarlp.org.ar).
2. Certificados que avalen todas las actividades acreditables (antecedentes) de su historia profesional.
3. "Formulario de suscripción de antecedentes" completo firmado y con el sello o aclaración de firma.

La autoridad de aplicación que corresponda extenderá una Constancia de Matriculación, un Certificado Ético Profesional y una Constancia del Ejercicio Profesional.

Están a disposición en el Colegio los formularios necesarios y el Reglamento de Certificación, los mismos también pueden ser solicitados por mail.

Recordatorio: El cumplimiento de las recertificaciones en forma continua, beneficiarán al profesional con un 10 (diez) % de bonificación en los créditos exigidos para la primera recertificación, un 15 (quince) % para la segunda recertificación y un 20 (veinte) % a partir de la tercera recertificación.

Créditos necesarios:

- * Certificación: 50 créditos
- * 1° Recertificación consecutiva: 45 créditos
- * 2° Recertificación consecutiva 42,5 créditos
- * A partir de la 3° Recertificación consecutiva: 40 créditos